

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7742 Extracto del Decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia de 2 de noviembre de 2017, por el que se convoca la tercera edición del Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la violencia de género, 2017.

BDNS(Identif.):370399

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal www.murcia.es;

Primero. Beneficiarios.

Los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato del Municipio de Murcia, a través del Equipo Directivo del Centro.

Segundo. Objeto.

La prevención de la violencia de género a través de la promoción de Proyectos Educativos en los Centros de Educación Secundaria y Bachillerato que incorporen la perspectiva de género y promuevan los valores de igualdad entre géneros, no discriminación y prevención de la violencia de género, mediante la realización de actividades y talleres con el alumnado y la comunidad educativa.

Tercero. Bases Reguladoras.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004.

Las bases específicas que se aprueban en el mismo texto de la convocatoria de 2 de noviembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El Premio consistirá en:

- a. Importe de 1500 euros para cubrir los gastos de ejecución de las actividades y talleres programados.
- b. Galardón Murcia en Igualdad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción en el III Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la violencia de género, se realizará en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en B.O.R.M. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo Anexo I, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexto. Otros datos.

El Proyecto Educativo de Centro estará referido al Curso 2017-2018. Las actividades y/o talleres estarán programados para el mencionado curso escolar.

El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web.: <http://www.murcia.es/>.

Murcia, 2 de noviembre de 2017.—La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Concepción Ruiz Caballero (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2015).